



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC RED DE SALUD DE GRAU

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 027- 2026- DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 29 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 006-2026-SALUD AMBIENTAL-RSG/DIRESA-APU., de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Coordinador de Salud Ambiental, para la actualización del Comité de Gestión Integral y Manejo de residuos Sólidos en el Centro de Salud San Camilo de Lellis Chuquibambilla, de la Red de Salud Grau de la Unidad Ejecutora N° 406, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportuna y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, en su Artículo 2°, estipula que la gestión integral de Residuos Sólidos, en el país tienen como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

Que, el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGIRS) D.S. N° 014-2017-MINAM establece el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Que, la Norma Técnica "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación N.º 144-MINSA/2018/DIGESA R.M. N° 1295-2018/MINSA Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.

Que, la Norma Técnica de Implementación de la Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo Norma Técnica de Salud





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC RED DE SALUD DE GRAU

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 133-MINSA/2017/DIGESA RM N°63-2017/MINSA, tiene como finalidad contribuir a prevenir y controlar los riesgos y daños en la salud de los pacientes y personal de salud generado por la presencia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del territorio nacional.

Que, los Establecimientos de Categoría I-1, I-2, I-3; deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitaciones, para el caso de los EESS de Nivel I-4, podrán contar con un Responsable o Comité de Gestión Integral y Manejo de residuos sólidos.

Que, la Resolución Ministerial N°372-2011/MINSA que aprueba la guía técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, tiene como finalidad contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimiento de salud (EES) y servicios médicos de apoyo (SMA) que puedan originarse por las inadecuadas prácticas y desinfección de ambientes.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Actualización del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Centro de Salud San Camilo de Lellis, de la Red de Salud Grau, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CONDICION
1	DIRECTOR(A) GENERAL DEL CENTRO DE SALUD SAN CAMILI DE LELLIS	PRESIDENTE
2	JEFE DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL	SECRETARIO
3	JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	MIEMBRO
4	JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL	MIEMBRO
5	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA	MIEMBRO
6	JEFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
7	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA	MIEMBRO
8	JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA	MIEMBRO
9	JEFA DEL SERVICIO DE INMUNIZACIONES	MIEMBRO
10	JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO	MIEMBRO
11	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	MIEMBRO
12	JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA	MIEMBRO
13	JEFE DEL SERVICIO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
14	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA (DOTACIÓN SUMINISTRO)	MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC RED DE SALUD DE GRAU

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Coordinador de Salud Ambiental la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos designado deberá cumplir las funciones que se detallan en el numeral 6.2 de la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias pertinentes, con las facultades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEGUN DISTRIBUCION:
D. ADM
U.A.L
U.R.R.H.H.
D.PLAN.P
INTERENADO.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU

Lic. Enf. Katherine D. Sulcahuaman Segovia
CEP 62747
DIRECTORA